PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Tratamientos selvícolas preventivos, acondicionamiento de la infraestructura de protección y equipo de maquinaria para retén y extinción de incendios forestales en el Territorio Histórico de Álava.

1. Objeto del Contrato.

La realización de trabajos para la prevención y extinción de incendios forestales en el Territorio Histórico de Álava: a) tratamientos selvícolas y desbroces, preventivos de incendios forestales; b) acondicionamiento de infraestructuras de protección contra incendios forestales y c) trabajos de retén y extinción de incendios forestales.

2. Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración de un (1) año, siendo susceptible de cuatro (4) prórrogas de un (1) año cada una, hasta un máximo de cinco (5) años.

3. Descripción de los trabajos.

El objeto de la presente propuesta es la ejecución de los siguientes trabajos para la prevención y extinción de incendios forestales:

- **Trabajos tipo 1:**

Tratamientos selvícolas y desbroces de matorral, mediante los que se pretende mantener y crear discontinuidades en el combustible forestal, como son las áreas cortafuegos y las fajas auxiliares de pistas. Los desbroces de matorral, además de constituir un elemento clave en la prevención de incendios forestales, incrementan la capacidad pastoral de los montes y mejoran y mantienen hábitats pascícolas de montaña de interés comunitario. Estos trabajos podrán ser cofinanciados por el FEDER en el marco del Programa Operativo País Vasco 2021-2027.

- **Trabajos tipo 2:**

Acondicionamiento de la infraestructura de protección contra incendios forestales, que comprende obras de infraestructuras de penetración en bosques y de renovación, consolidación, acondicionamiento y modernización de sendas, caminos y pistas que, dentro de sus características de protección y prevención, sean indicadas por el Servicio de Montes del Departamento de Agricultura, en el Territorio Histórico de Álava. Estos trabajos podrán ser cofinanciados por el FEDER en el marco del Programa Operativo País Vasco 2021-2027.

- **Trabajos tipo 3:**

Así mismo, en función del índice de peligrosidad vegeto-climática, se pondrá a disposición el equipo de maquinaria que se precise, con conductores/as, para la realización de labores de retén y extinción de incendios forestales. Los trabajos de extinción consistirán en abrir líneas de defensa mediante el movimiento de tierras necesario para dejar al descubierto el suelo mineral, romper la continuidad del combustible, pudiendo, igualmente, realizar trabajos de apertura de vías de penetración, mejora de accesos a los vehículos de extinción, así como cuantos trabajos

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://www.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Egiaztapen kodea Código de verificación vCwK-fdGM-yP76-QwLj

de movimiento de tierras propios de la maquinaria a contratar sean requeridos por la Dirección de la Extinción.

Para la realización de estos tres tipos de trabajos se establecen las siguientes unidades de obra:

Nº	*Código*	*Descripción*	*ud.*
	CAP.1	**TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS Y DESBROCES**	
1	DL2,5.1	**Desbroce lateral de pistas mecanizado con brazo, hasta 2,5 m, dificultad media. Martillos, discos o cadenas**	km
		Desbroce lateral de ambos lados de pista, mecanizado con brazo, hasta 2,5 m a cada lado. Mediante martillos o cuchillas. Dificultad media de tránsito y carga de trabajo media. Cabezal de martillos, discos o cadenas.	
2	DL2,5.2	**Desbroce lateral de pistas mecanizado con brazo, hasta 2,5 m, dificultad alta**	km
		Desbroce lateral de ambos lados de pista, mecanizado con brazo, hasta 2,5 m a cada lado. Dificultad alta de tránsito y carga de trabajo alta. Cabezal de martillos, discos o cadenas.	
3	DL5	**Desbroce lateral de pistas mecanizado con brazo, hasta 5 m. Martillos, discos o cadenas**	km
		Desbroce lateral de ambos lados de pista, mecanizado con brazo, hasta 5 m a cada lado. Cabezal de martillos, discos o cadenas.	
4	DP	**Desbroce de plataforma de camino, hasta 4 m**	km
		Desbroce de plataforma de camino, hasta 4 m.	
5	DLH2,5.1	**Desbroce de pista mecanizado con brazo, incluida trituración, lateral hasta 2,5 m, de ramas hasta 4 m de altura, en ambos lados de pista, y de plataforma hasta 4 m. Dificultad media. Martillos, discos o cadenas**	km
		Desbroce mecanizado con brazo, lateral arbustivo hasta 2,5 m y de ramas hasta 4 m de altura, en ambos lados de pista y de plataforma hasta 4 m. Incluida trituración de ramas y restos de hasta 10 cm de diámetro. Dificultad media de tránsito y carga de trabajo media. Cabezal de martillos, discos o cadenas.	
6	DLH2,5.2	**Desbroce de pista mecanizado con brazo, incluida trituración, lateral hasta 2,5 m, de ramas hasta 4 m de altura, en ambos lados de pista, y de plataforma hasta 4 m. Dificultad alta. Martillos, discos o cadenas**	km
		Desbroce mecanizado con brazo, lateral arbustivo hasta 2,5 m y de ramas hasta 4 m de altura, en ambos lados de pista y de plataforma hasta 4 m. Incluida trituración de ramas y restos de hasta 10 cm de diámetro. Dificultad alta de tránsito y carga de trabajo alta. Cabezal de martillos, discos o cadenas.	

Nº	*Código*	*Descripción*	*ud.*
7	DLH5	**Desbroce de pista mecanizado con brazo, incluida trituración, lateral hasta 5 m, de ramas hasta 4 m de altura, en ambos lados de pista, y de plataforma hasta 4 m. Martillos, discos o cadenas**	km
		Desbroce mecanizado con brazo, lateral arbustivo hasta 5 m y de ramas hasta 4 m de altura, en ambos lados de pista y de plataforma hasta 4 m. Incluida trituración de ramas y restos de hasta 10 cm de diámetro. Cabezal de martillos, discos o cadenas.	
8	RM1.1	**Roza manual con motodesbrozadora, diám.<=3 cm fcc<=80% pte.<=50%**	ha
		Roza selectiva con motodesbrozadora, de matorral, con diámetro basal menor o igual a 3 cm; fracción de cabida cubierta menor o igual al 80%, en terrenos de pendiente menor o igual al 50%.	
9	RM1.2	**Roza manual con motodesbrozadora, diám.<=3 cm; fcc>80% o pte.>50%**	ha
		Roza selectiva con motodesbrozadora, de matorral, con diámetro basal menor o igual a 3 cm; fracción de cabida cubierta mayor del 80% o terrenos de pendiente mayor del 50%.	
10	RM1.3	**Roza manual con motodesbrozadora, diám.<=3 cm fcc>80% pte.>50%**	ha
		Roza selectiva con motodesbrozadora, de matorral, con diámetro basal menor o igual a 3 cm; fracción de cabida cubierta mayor del 80%, en terrenos de pendiente mayor del 50%.	
11	RM2.1	**Roza manual con motodesbrozadora, diám.>3 cm fcc<=80% pte.<=50%**	ha
		Roza selectiva con motodesbrozadora, de matorral, con diámetro basal mayor de 3 cm; fracción de cabida cubierta menor o igual al 80%, en terrenos de pendiente menor o igual al 50%.	
12	RM2.2	**Roza manual con motodesbrozadora, diám.>3 cm; fcc>80% o pte.>50%**	ha
		Roza selectiva con motodesbrozadora, de matorral, con diámetro basal mayor de 3 cm; fracción de cabida cubierta mayor del 80% o terrenos de pendiente mayor del 50%.	
13	RM2.3	**Roza manual con motodesbrozadora, diám.>3 cm fcc>80% pte.>50%**	ha
		Roza selectiva con motodesbrozadora, de matorral, con diámetro basal mayor de 3 cm; fracción de cabida cubierta mayor del 80%, en terrenos de pendiente mayor del 50%.	
14	DAM1.1	**Desbroce bajo arbolado, mecanizado con apoyo manual pte. <=15% fcc <=50%**	ha

Nº	*Código*	*Descripción*	*ud.*
		Desbroce bajo arbolado, mecanizado con apoyo de motoserrista, de la vegetación arbustiva, con una fracción de cabida cubierta menor o igual al 50%, en terrenos de pendiente menor o igual al 15%.	
15	DAM1.2	**Desbroce bajo arbolado, mecanizado con apoyo manual pte. <=15% fcc >50%-<=80%**	ha
		Desbroce bajo arbolado, mecanizado con apoyo de motoserrista, de la vegetación arbustiva con una fracción de cabida cubierta mayor del 50% y menor o igual al 80 %, en terrenos de pendiente menor o igual al 15%.	
16	DAM1.3	**Desbroce bajo arbolado, mecanizado con apoyo manual pte. <=15% fcc >80%**	ha
		Desbroce bajo arbolado, mecanizado con apoyo de motoserrista, de la vegetación arbustiva con una fracción de cabida cubierta mayor del 80%, en terrenos de pendiente menor o igual al 15%.	
17	DAM2.1	**Desbroce bajo arbolado, mecanizado con apoyo manual pte. >15%-<=30% fcc <=50%**	ha
		Desbroce bajo arbolado, mecanizado con apoyo de motoserrista, de la vegetación arbustiva con una fracción de cabida cubierta menor o igual al 50%, en terrenos de pendiente mayor del 15 % y menor o igual al 30%.	
18	DAM2.2	**Desbroce bajo arbolado, mecanizado con apoyo manual pte. >15%-<=30% fcc >50%-<=80%**	ha
		Desbroce bajo arbolado, mecanizado con apoyo de motoserrista, de la vegetación arbustiva con una fracción de cabida cubierta mayor del 50% y menor o igual al 80 %, en terrenos de pendiente mayor del 15 % y menor o igual al 30%.	
19	DAM2.3	**Desbroce bajo arbolado, mecanizado con apoyo manual pte. >15%-<=30% fcc >80%**	ha
		Desbroce bajo arbolado, mecanizado con apoyo de motoserrista, de la vegetación arbustiva con una fracción de cabida cubierta mayor del 80%, en terrenos de pendiente mayor del 15 % y menor o igual al 30%.	
20	DBA1.1	**Desbroce bajo arbolado, mecanizado pte. <=15% fcc <=50%**	ha
		Desbroce bajo arbolado, mecanizado, de la vegetación arbustiva, con una fracción de cabida cubierta menor o igual al 50%, en terrenos de pendiente menor o igual al 15%.	
21	DBA1.2	**Desbroce bajo arbolado, mecanizado pte. <=15% fcc >50%-<=80%**	ha

Nº	*Código*	*Descripción*	*ud.*
		Desbroce bajo arbolado, mecanizado, de la vegetación arbustiva con una fracción de cabida cubierta mayor del 50% y menor o igual al 80 %, en terrenos de pendiente menor o igual al 15%.	
22	DBA1.3	**Desbroce bajo arbolado, mecanizado pte. <=15% fcc >80%**	ha
		Desbroce bajo arbolado, mecanizado, de la vegetación arbustiva con una fracción de cabida cubierta mayor del 80%, en terrenos de pendiente menor o igual al 15%.	
23	DBA2.1	**Desbroce bajo arbolado, mecanizado pte. >15%-<=30% fcc <=50%**	ha
		Desbroce bajo arbolado, mecanizado, de la vegetación arbustiva con una fracción de cabida cubierta menor o igual al 50%, en terrenos de pendiente mayor del 15 % y menor o igual al 30%.	
24	DBA2.2	**Desbroce bajo arbolado, mecanizado pte. >15%-<=30% fcc >50%-<=80%**	ha
		Desbroce bajo arbolado, mecanizado, de la vegetación arbustiva con una fracción de cabida cubierta mayor del 50% y menor o igual al 80 %, en terrenos de pendiente mayor del 15 % y menor o igual al 30%.	
25	DBA2.3	**Desbroce bajo arbolado, mecanizado pte. >15%-<=30% fcc >80%**	ha
		Desbroce bajo arbolado, mecanizado, de la vegetación arbustiva con una fracción de cabida cubierta mayor del 80%, en terrenos de pendiente mayor del 15 % y menor o igual al 30%.	
26	DESC1.1	**Desbroce mecanizado cadenas, pte. <=15% fcc <=50%**	ha
		Desbroce mecanizado, con desbrozadora de cadenas, de la vegetación arbustiva con una fracción de cabida cubierta menor o igual al 50%, en terrenos de pendiente menor o igual al 15%.	
27	DESC1.2	**Desbroce mecanizado cadenas, pte. <=15% fcc >50%-<=80%**	ha
		Desbroce mecanizado, con desbrozadora de cadenas, de la vegetación arbustiva con una fracción de cabida cubierta mayor del 50% y menor o igual al 80 %, en terrenos de pendiente menor o igual al 15%.	
28	DESC1.3	**Desbroce mecanizado cadenas, pte. <=15% fcc >80%**	ha
		Desbroce mecanizado, con desbrozadora de cadenas, de la vegetación arbustiva con una fracción de cabida cubierta mayor del 80%, en terrenos de pendiente menor o igual al 15%.	
29	DESC3.1	**Desbroce mecanizado cadenas, pte. >15%-<=30% fcc <=50%**	ha

Nº	*Código*	*Descripción*	*ud.*
		Desbroce mecanizado, con desbrozadora de cadenas, de la vegetación arbustiva con una fracción de cabida cubierta menor o igual al 50%, en terrenos de pendiente mayor del 15 % y menor o igual al 30%.	
30	DESC3.2	**Desbroce mecanizado cadenas, pte. >15%-<=30% fcc >50%-<=80%**	ha
		Desbroce mecanizado, con desbrozadora de cadenas, de la vegetación arbustiva con una fracción de cabida cubierta mayor del 50% y menor o igual al 80 %, en terrenos de pendiente mayor del 15 % y menor o igual al 30%.	
31	DESC3.3	**Desbroce mecanizado cadenas, pte. >15%-<=30% fcc >80%**	ha
		Desbroce mecanizado con desbrozadora de cadenas, de la vegetación arbustiva con una fracción de cabida cubierta mayor del 80%, en terrenos de pendiente mayor del 15 % y menor o igual al 30%.	
32	DESM1.1	**Desbroce mecanizado martillos, pte. <=15% fcc <=50%**	ha
		Desbroce mecanizado, con desbrozadora de martillos, de la vegetación arbustiva con una fracción de cabida cubierta menor o igual al 50%, en terrenos de pendiente menor o igual al 15%.	
33	DESM1.2	**Desbroce mecanizado martillos, pte. <=15% fcc >50%-<=80%**	ha
		Desbroce mecanizado con desbrozadora de martillos, de la vegetación arbustiva con una fracción de cabida cubierta mayor del 50% y menor o igual al 80 %, en terrenos de pendiente menor o igual al 15%.	
34	DESM1.3	**Desbroce mecanizado martillos, pte. <=15% fcc >80%**	ha
		Desbroce mecanizado, con desbrozadora de martillos, de la vegetación arbustiva con una fracción de cabida cubierta mayor del 80%, en terrenos de pendiente menor o igual al 15%.	
35	DESM3.1	**Desbroce mecanizado martillos, pte. >15%-<=30% fcc <=50%**	ha
		Desbroce mecanizado, con desbrozadora de martillos, de la vegetación arbustiva con una fracción de cabida cubierta menor o igual al 50%, en terrenos de pendiente mayor del 15 % y menor o igual al 30%.	
36	DESM3.2	**Desbroce mecanizado martillos, pte. >15%-<=30% fcc >50%-<=80%**	ha
		Desbroce mecanizado, con desbrozadora de martillos, de la vegetación arbustiva con una fracción de cabida cubierta mayor del 50% y menor o igual al 80 %, en terrenos de pendiente mayor del 15 % y menor o igual al 30%.	
37	DESM3.3	**Desbroce mecanizado martillos, pte. >15%-<=30% fcc >80%**	ha

Nº	*Código*	*Descripción*	*ud.*
		Desbroce mecanizado, con desbrozadora de martillos, de la vegetación arbustiva con una fracción de cabida cubierta mayor del 80%, en terrenos de pendiente mayor del 15 % y menor o igual al 30%.	
38	CRP1	**Clareo, resalveo y poda, carga de trabajo baja**	ha
		Clareo, resalveo y poda hasta 2 m de todos los pies, en masa de frondosa, conífera o mixta, carga de trabajo baja.	
39	CRP2	**Clareo, resalveo y poda, carga de trabajo media**	ha
		Clareo, resalveo y poda hasta 2 m de todos los pies, en masa de frondosa, conífera o mixta, carga de trabajo media.	
40	CRP3	**Clareo, resalveo y poda, carga de trabajo alta**	ha
		Clareo, resalveo y poda hasta 2 m de todos los pies, en masa de frondosa, conífera o mixta, carga de trabajo alta.	
41	CRPD1	**Clareo, resalveo, poda y desbroce, carga de trabajo baja**	ha
		Clareo, resalveo y poda hasta 2 m de todos los pies, en masa de frondosa, conífera o mixta, carga de trabajo baja.	
42	CRPD2	**Clareo, resalveo, poda y desbroce, carga de trabajo media**	ha
		Clareo, resalveo y poda hasta 2 m de todos los pies, en masa de frondosa, conífera o mixta, carga de trabajo media.	
43	CRPD3	**Clareo, resalveo, poda y desbroce, carga de trabajo alta**	ha
		Clareo, resalveo y poda hasta 2 m de todos los pies, en masa de frondosa, conífera o mixta, carga de trabajo alta.	
44	POD	**Poda de penetración**	ha
		Poda hasta 2 m de altura de todos los pies de la masa.	
45	CRP	**Clareo y/o resalveo en masa de repoblación**	ha
		Clareo y/o resalveo en masa de repoblación de frondosa, conífera o mixta.	
46	CRN	**Clareo y/o resalveo en masa natural**	ha
		Clareo y/o resalveo en masa natural de frondosa, conífera o mixta.	
47	AL1	**Apilado leñas, carga de trabajo baja**	ha

Nº	*Código*	*Descripción*	*ud.*
		Tronzado a 2,2 m de longitud máxima y apilado de leñas de diámetro > 8 cm, obtenidas de clareo y resalveo, carga de trabajo baja.	
48	AL2	**Apilado leñas, carga de trabajo media**	ha
		Tronzado a 2,2 m de longitud máxima y apilado de leñas de diámetro > 8 cm, obtenidas de clareo y resalveo, carga de trabajo media.	
49	AL3	**Apilado leñas, carga de trabajo alta**	ha
		Tronzado a 2,2 m de longitud máxima y apilado de leñas de diámetro > 8 cm, obtenidas de clareo y resalveo, carga de trabajo alta.	
50	AR1	**Recogida y apilado de restos, carga de trabajo baja**	ha
		Recogida y apilado de restos procedentes de clareo, resalveo y poda, carga de trabajo baja.	
51	AR2	**Recogida y apilado de restos, carga de trabajo media**	ha
		Recogida y apilado de restos procedentes de clareo, resalveo y poda, carga de trabajo media.	
52	AR3	**Recogida y apilado de restos, carga de trabajo alta**	ha
		Recogida y apilado de restos procedentes de clareo, resalveo y poda, carga de trabajo alta.	
53	ER1.1	**Eliminación de residuos mecanizada pte. <=20% densidad <=8 t/ha**	ha
		Eliminación de residuos acordonados procedentes de rozas, podas, resalveos y/o clareos, con densidad de extracción menor o igual a 8 t/ha (estimación previa del residuo en verde), diámetro de residuos inferiores o iguales a 8 cm, sección máxima de los cordones que permita el tránsito del tractor por encima de él sin operaciones previas, en pendiente inferior o igual al 20%, y en terrenos exentos de pedregosidad que impida el correcto funcionamiento del equipo, con anchuras de trabajo superiores a los 2,5 m. El tamaño final de los residuos, después de la eliminación, será el resultante de operar dos veces por cordón, incluyendo en esta segunda labor, un reacordonado de los residuos.	
54	ER1.2	**Eliminación de residuos mecanizada pte. <=20% densidad >8 t/ha-<=20 t/ha**	ha

Nº	*Código*	*Descripción*	*ud.*
		Eliminación de residuos acordonados procedentes de rozas,podas, resalveos y/o clareos, con densidad de extracción mayor de 8 t/ha y menor o igual a 20 t/ha (estimación previa del residuo en verde), diámetro de residuos inferiores o iguales a 8 cm, sección máxima de los cordones que permita el tránsito del tractor por encima de él sin operaciones previas, en pendiente inferior o igual al 20%, y en terrenos exentos de pedregosidad que impida el correcto funcionamiento del equipo, con anchuras de trabajo superiores a los 2,5 m. El tamaño final de los residuos, después de la eliminación, será el resultante de operar dos veces por cordón, incluyendo en esta segunda labor, un reacordonado de los residuos.	
55	ER1.3	**Eliminación de residuos mecanizada pte. <=20% densidad >20 t/ha**	ha
		Eliminación de residuos acordonados procedentes de rozas,podas, resalveos y/o clareos, con densidad de extracción mayor de 20 t/ha (estimación previa del residuo en verde), diámetro de residuos inferiores o iguales a 8 cm, sección máxima de los cordones que permita el tránsito del tractor por encima de él sin operaciones previas, en pendiente inferior o igual al 20%, y en terrenos exentos de pedregosidad que impida el correcto funcionamiento del equipo, con anchuras de trabajo superiores a los 2,5 m. El tamaño final de los residuos, después de la eliminación, será el resultante de operar dos veces por cordón, incluyendo en esta segunda labor, un reacordonado de los residuos.	
56	ER2.1	**Eliminación de residuos mecanizada pte. >20%-<=30% densidad <=8 t/ha**	ha
		Eliminación de residuos acordonados procedentes de rozas, podas, resalveos y/o clareos, con densidad de extracción menor o igual a 8 t/ha (estimación previa del residuo en verde), diámetro de residuos inferiores o iguales a 8 cm, sección máxima de los cordones que permita el tránsito del tractor por encima de él sin operaciones previas, en pendiente superior al 20% e inferior o igual 30%, y en terrenos exentos de pedregosidad que impida el correcto funcionamiento del equipo, con anchuras de trabajo superiores a los 2,5 m. El tamaño final de los residuos, después de la eliminación, será el resultante de operar dos veces por cordón, incluyendo en esta segunda labor, un reacordonado de los residuos.	
57	ER2.2	**Eliminación de residuos mecanizada pte. >20%-<=30% densidad >8 t/ha-<=20 t/ha**	ha
		Eliminación de residuos acordonados procedentes de rozas, podas, resalveos y/o clareos, con densidad de extracción mayor de 8 t/ha y menor o igual a 20 t/ha (estimación previa del residuo en verde), diámetro de residuos inferiores o iguales a 8 cm, sección máxima de los cordones que permita el tránsito del tractor por encima de él sin operaciones previas, en pendiente superior al 20% e inferior o igual 30%, y en terrenos exentos de pedregosidad que impida el correcto funcionamiento del equipo, con anchuras de trabajo superiores a los 2,5 m. El tamaño final de los residuos, después de la eliminación, será el resultante de operar dos veces por cordón, incluyendo en esta segunda labor, un reacordonado de los residuos.	

Nº	*Código*	*Descripción*	*ud.*
58	ER2.3	**Eliminación de residuos mecanizada pte. >20%-<=30% densidad >20 t/ha**	ha
		Eliminación de residuos acordonados procedentes de rozas, podas, resalveos y/o clareos, con densidad de extracción mayor de 20 t/ha (estimación previa del residuo en verde), diámetro de residuos inferiores o iguales a 8 cm, sección máxima de los cordones que permita el tránsito del tractor por encima de él sin operaciones previas, en pendiente superior al 20% e inferior o igual 30%, y en terrenos exentos de pedregosidad que impida el correcto funcionamiento del equipo, con anchuras de trabajo superiores a los 2,5 m. El tamaño final de los residuos, después de la eliminación, será el resultante de operar dos veces por cordón, incluyendo en esta segunda labor, un reacordonado de los residuos.	
	CAP. 2	**ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y RETÉN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS**	
	SUBCAP. 2.1	**COSTES HORARIOS**	
59	B170-RET	**Retén tractor empujador cadenas 170-190 CV**	h
		Retén de tractor empujador de cadenas, tipo angledozer, de entre 170 y 190 CV de potencia, con conductor/a.	
60	B200-RET	**Retén tractor empujador cadenas >200 CV >4 m cuchilla**	h
		Retén de tractor empujador de cadenas, tipo angledozer, de potencia superior a 200 CV y de 4 m de anchura mínima de cuchilla, con conductor/a.	
61	GON-RET	**Retén camión góndola, doble tracción**	h
		Retén de camión góndola, doble tracción, con conductor/a.	
62	DISP	**Disponibilidad de conductor, en cualquier horario**	h
		Disponibilidad de conductor/a, cualquier horario.	
63	B170-HL	**Tractor empujador de cadenas 170-190 CV, horario laboral**	h
		Tractor empujador de cadenas, tipo angledozer, de entre 170 y 190 CV de potencia, con conductor/a, en día laboral entre las 6 y las 22 horas.	
64	B170-HE	**Tractor empujador de cadenas 170-190 CV, horario extraordinario**	h
		Tractor empujador de cadenas, tipo angledozer, de entre 170 y 190 CV de potencia, con su conductor/a, fuera de horario laboral.	
65	B200-HL	**Tractor empujador cadenas >200 CV >4 m cuchilla, horario laboral**	h

Nº	*Código*	*Descripción*	*ud.*
		Tractor empujador de cadenas, tipo angledozer, de potencia superior a 200 CV y de 4 m de anchura mínima de cuchilla, con conductor/a, en día laboral entre las 6 y las 22 horas.	
66	B200-HE	**Tractor empujador cadenas >200 CV >4 m cuchilla, horario extraordinario**	h
		Tractor empujador de cadenas, tipo angledozer, de potencia superior a 200 CV y de 4 m de anchura mínima de cuchilla, con su conductor/a, fuera de horario laboral.	
67	GON-HL	**Camión góndola, doble tracción, horario laboral**	h
		Camión góndola, doble tracción, con conductor/a, en día laboral entre las 6 y las 22 horas.	
68	GON-HE	**Camión góndola, doble tracción, horario extraordinario**	h
		Camión góndola, doble tracción, con conductor/a, fuera de horario laboral.	
69	MIX-C-HL	**Retroexcavadora mixta >=90 CV, cazo, horario laboral**	h
		Retroexcavadora mixta, con cazo, de 90 CV de potencia mínima, con conductor/a, en día laboral entre las 6 y las 22 horas.	
70	MIX-HE	**Retroexcavadora mixta >=90 CV, horario extraordinario**	h
		Retroexcavadora mixta, con cazo y/o martillo, de 90 CV de potencia mínima, con conductor/a, fuera de horario laboral.	
71	R150C-HL	**Retroexcavadora cadenas >=150 CV, cazo, horario laboral**	h
		Retroexcavadora de cadenas, con cazo, de 150 CV de potencia mínima, con conductor/a, en día laboral entre las 6 y las 22 horas.	
72	R150M-HL	**Retroexcavadora cadenas >=150 CV, martillo/cuchara machacadora, horario laboral**	h
		Retroexcavadora de cadenas, con martillo y/o cuchara machacadora, de 150 CV de potencia mínima, con conductor/a, en día laboral entre las 6 y las 22 horas.	
73	R150-HE	**Retroexcavadora cadenas >=150 CV, horario extraordinario**	h
		Retroexcavadora de cadenas, con cazo y/o martillo y/o cuchara machacadora, de 150 CV de potencia mínima, con conductor/a, fuera de horario laboral.	
74	DUM	**Camión dúmper, de doble tracción**	h
		Camión dúmper, de doble tracción, con su conductor/a.	

Nº	*Código*	*Descripción*	*ud.*
75	BAÑ	**Camión articulado, tipo bañera**	h
		Camión articulado, tipo bañera, con su conductor/a.	
76	MACH	**Machacadora móvil de piedras sobre tractor forestal**	h
		Trituradora de piedras (machacadora) móvil, acoplada a tractor forestal.	
77	JOR	**Oficial de oficios / peón forestal motosierra-motodesbrozadora**	jor
		Oficial de oficios o peón forestal con motosierra o motodesbrozadora, incluida la parte proporcional de oficial especialista o jefe de cuadrilla.	
	SUBCAP. 2.2	**VÍAS FORESTALES - MANTENIMIENTO**	
78	DES	**Desyerbe de via forestal**	m2
		Desyerbe de via forestal para su conservación, como trabajo previo al escarificado y/o a la limpieza de cunetas.	
79	LCM	**Limpieza cunetas, c/motoniveladora**	m
		Metro lineal de limpieza de cunetas con motoniveladora, en trabajos de conservación de caminos, hasta una profundidad de 70 cm.	
80	LCR	**Limpieza cunetas, c/retroexcavadora**	m
		Metro lineal de limpieza de cunetas con retroexcavadora, en trabajos de conservación de caminos, hasta una profundidad de 70 cm, depositando el material excavado a pie de cuneta.	
81	ESFG	**Escarificado superficial de firmes granulares**	m2
		Escarificado superficial de firmes granulares para su reparación, hasta 20 cm de profundidad.	
82	LC	**Limpieza de caños**	m
		Limpieza de caños con agua a presión, mano de obra incluida.	
83	SB	**Saneamiento de blandón con piedra 0,4 m, recebado material granulado 0,1 m**	m2

Nº	*Código*	*Descripción*	*ud.*
		Saneamiento de blandones superficiales en tramos localizados y de zonas con deformación de la explanada, en una profundidad de 0,5 m, incluso excavación de material inadecuado, regularización y compactación de la superficie de asiento, relleno con bolo de piedra y balasto en un espesor de 0,4 m y recebado con 0,1 m de material gravo-arenoso, todo ello en capas extendidas y compactadas, y refino de la superficie acabada, con transporte de material sobrante a vertedero.	
	SUBCAP. 2.3	**VÍAS FORESTALES - CONSTRUCCIÓN Y REPASO DE LA EXPLANACIÓN**	
84	ED1	**Excavación en desmonte y transporte, excepto tránsito y roca**	m3
		Excavación en desmonte y transporte a terraplén en terrenos de cualquier naturaleza o consistencia excluidos los de tránsito y roca. Distancia máxima de transporte 50 m. Volumen medido en estado natural.	
85	ED2	**Excavación en desmonte y transporte, terreno tránsito**	m3
		Excavación en desmonte y transporte a terraplén en terrenos de tránsito. Distancia máxima de transporte 50 m.	
86	ED3	**Excavación en desmonte y transporte, terreno roca ripable**	m3
		Excavación en desmonte y transporte a terraplén en terreno de roca ripable. Distancia máxima de transporte 50 m.	
87	RA1	**Rasanteado explanación, excepto tránsito y roca**	m2
		Rasanteado de la explanación, hasta 15 cm, en terrenos de cualquier consistencia o naturaleza, excluidos los de tránsito y roca.	
88	RA2	**Rasanteado explanación, terreno tránsito**	m2
		Rasanteado de la explanación, hasta 15 cm, en terrenos de tránsito.	
89	RA3	**Rasanteado explanación, terreno roca ripable**	m2
		Rasanteado de la explanación, hasta 15 cm, en terrenos de roca ripable.	
90	PPF	**Perfilado plano fundación**	m2
		Perfilado del plano de fundación o de la rasante del camino en todo tipo de terrenos excepto roca.	
91	CPF	**Compactación plano fundación, 95% PN, sin riego**	m2
		Compactación del plano de fundación sin riego. Densidad exigida del 95% del Ensayo Proctor Normal.	

Nº	*Código*	*Descripción*	*ud.*
92	CPFR10	**Compactación plano fundación, 95% PN, con riego, D<= 10 km**	m2
		Compactación y riego a humedad óptima del plano de fundación, incluido el transporte y riego con agua a una distancia de 10 km. Densidad exigida del 95% del Ensayo Proctor Normal con una dosificación indicativa de 100 l/m3 compactado.	
93	CPFR30	**Compactación plano fundación, 95% PN, con riego, D<= 30 km**	m2
		Compactación y riego a humedad óptima del plano de fundación, incluido el transporte y riego con agua a una distancia de 30 km. Densidad exigida del 95% del Ensayo Proctor Normal con una dosificación indicativa de 100 l/m3 compactado.	
	SUBCAP. 2.4	**VÍAS FORESTALES - CUNETAS Y TALUDES**	
94	ECM1	**Excavación cunetas, c/motoniveladora, terreno ligero/franco**	m
		Excavación de cunetas con motoniveladora, hasta 50 cm de profundidad, en terreno ligero o franco. Incluso perfilado de rasantes y refino de taludes.	
95	ECM2	**Excavación cunetas, c/motoniveladora, terreno tránsito**	m
		Excavación de cunetas con motoniveladora, hasta 50 cm de profundidad, en terreno de tránsito. Incluso perfilado de rasantes y refino de taludes.	
96	ECR1	**Excavación cunetas, c/retroexcavadora, terreno ligero/franco**	m
		Excavación de cunetas con retroexcavadora, cualquiera que sea su profundidad, en terreno ligero o franco. Incluso perfilado de rasantes y refino de taludes.	
97	ECR2	**Excavación cunetas, c/retroexcavadora, terreno tránsito**	m
		Excavación de cunetas con retroexcavadora, cualquiera que sea su profundidad, en terreno de tránsito. Incluso perfilado de rasantes y refino de taludes.	
98	ECR3	**Excavación cunetas, c/retroexcavadora, terreno roca**	m
		Excavación de cunetas con retroexcavadora, cualquiera que sea su profundidad, en terreno de roca donde sea necesario el uso de martillo hidráulico. Incluso perfilado de rasantes y refino de taludes.	
99	PRT	**Perfilado y refino de taludes h <= 3 m**	m2
		Perfilado y refino de taludes en desmonte o terraplén con medios mecánicos, hasta una altura de 1,5 m en todo tipo de terrenos excepto roca.	

Nº	*Código*	*Descripción*	*ud.*
	SUBCAP. 2.5	**VÍAS FORESTALES - AFIRMADO**	
100	T-1	**Material granular, todo-uno, en restitución de firme de vía forestal**	t
		Aportación de material gravo-arenoso, seleccionado, triturado y cribado para restitución de firme, puesto en obra, extendido y compactado. Densidad exigida del 100% del Ensayo Proctor Modificado.	
101	60-80	**Firme piedra machacada 60-80 mm**	m2
		Firme de 20 cm de balasto calizo no absorbente de 60/80 mm, limpio y puesto en obra. Incluso extendido, nivelado, cerrado con una capa de todo-uno de espesor suficiente (>= 0,05 m) y compactado con medios mecánicos.	
102	BACH	**Bacheo consistente en limpieza y corrección de material granular**	m2
		Reposición localizada del firme por pérdida de material granular, formando baches puntuales, consistente en la limpieza mediante raspado y retirada de material contaminado, posterior relleno con zahorra, perfilado, riego a humedad óptima y compactación hasta una densidad del 98% del Ensayo Proctor Modificado.	
103	SELL	**Sellado de vía forestal estabilizada**	m2
		Riego, sellado con 10 kg/m2 de arena de cantera y cierre del firme con compactador neumático.	
	SUBCAP. 2.6	**VÍAS FORESTALES - CAÑOS Y GEOTEXTILES**	
104	C40	**Caño sencillo PVC diám. 0,40 m, terreno franco o tránsito**	m
		Caño sencillo de tubo de PVC de 0,40 m de diámetro exterior, sin embocaduras. Incluye adquisición, transporte, excavación, colocación y relleno hasta perfecta terminación, en terreno tipo franco o tránsito. Incluye mano de obra. No incluye embocaduras ni arquetas.	
105	C40R	**Caño sencillo PVC diám. 0,40 m, terreno roca**	m
		Caño sencillo de tubo de PVC de 0,40 m de diámetro exterior, sin embocaduras. Incluye adquisición, transporte, excavación, colocación y relleno hasta perfecta terminación, en terreno tipo roca (incluso picado). Incluye mano de obra. No incluye embocaduras ni arquetas.	
106	C63	**Caño sencillo PEAD corrugado diám. 0,63 m, terreno franco o tránsito**	m

Nº	*Código*	*Descripción*	*ud.*
		Caño sencillo de tubo corrugado doble capa SN8 de PEAD de 0,63 m de diámetro exterior, sin embocaduras. Incluye adquisición, transporte, excavación, colocación y relleno hasta perfecta terminación, en terreno tipo franco o tránsito. Incluye mano de obra. No incluye embocaduras ni arquetas.	
107	C63R	**Caño sencillo PEAD corrugado diám. 0,63 m, terreno roca**	m
		Caño sencillo de tubo corrugado doble capa SN8 de PEAD de 0,63 m de diámetro exterior, sin embocaduras. Incluye adquisición, transporte, excavación, colocación y relleno hasta perfecta terminación, en terreno tipo roca (incluso picado). Incluye mano de obra. No incluye embocaduras ni arquetas.	
108	C80	**Caño sencillo PEAD corrugado diám. 0,80 m, terreno franco o tránsito**	m
		Caño sencillo de tubo corrugado doble capa SN8 de PEAD de 0,80 m de diámetro exterior, sin embocaduras. Incluye adquisición, transporte, excavación, colocación y relleno hasta perfecta terminación, en terreno tipo franco o tránsito. Incluye mano de obra. No incluye embocaduras ni arquetas.	
109	C80R	**Caño sencillo PEAD corrugado diám. 0,80 m, terreno roca**	m
		Caño sencillo de tubo corrugado doble capa SN8 de PEAD de 0,80 m de diámetro exterior, sin embocaduras. Incluye adquisición, transporte, excavación, colocación y relleno hasta perfecta terminación, en terreno tipo roca (incluso picado). Incluye mano de obra. No incluye embocaduras ni arquetas.	
110	C100	**Caño sencillo PEAD corrugado diám. 1,00 m, terreno compacto o tránsito**	m
		Caño sencillo de tubo corrugado doble capa SN8 de PEAD de 1,00 m de diámetro exterior, sin embocaduras. Incluye adquisición, transporte, excavación, colocación y relleno hasta perfecta terminación, en terreno tipo franco o tránsito. Incluye mano de obra. No incluye embocaduras ni arquetas.	
111	C100R	**Caño sencillo PEAD corrugado diám. 1,00 m, terreno roca**	m
		Caño sencillo de tubo corrugado doble capa SN8 de PEAD de 0,80 m de diámetro exterior, sin embocaduras. Incluye adquisición, transporte, excavación, colocación y relleno hasta perfecta terminación, en terreno tipo roca (incluso picado). Incluye mano de obra. No incluye embocaduras ni arquetas.	
112	G300	**Geotextil poliester >= 300 g/m2**	m2
		Geotextil a base de fibra de poliéster, de gramaje igual o superior a 300 g/m2 y resitencia a la tracción >=5 kN/m. Colocado.	

3.1. Prescripciones particulares para los trabajos tipo 1: tratamientos selvícolas y desbroces.

3.1.1. Desbroces y rozas.

- Siempre se respetarán las especies arbóreas, que en ningún caso deberán eliminarse, así como los individuos de especies arbustivas y aquellos que así sean señalados por la Dirección Facultativa.

- Cuando las condiciones en determinadas zonas puntuales sean tales que la eliminación total del matorral pueda generar riesgos de erosión importantes o afectar a las condiciones de refugio de la fauna, la Dirección Facultativa señalará los porcentajes de superficie a afectar o las formas en que debe realizarse el desbroce, pudiendo incluso llegar a preservar tales áreas de la actuación.

- La altura máxima admisible de la roza al aire será establecida por la Dirección Facultativa en función del objetivo selvícola perseguido en cada rodal y de la pedregosidad del suelo. En todo caso, en época de peligro alto de incendios forestales y cuando la humedad del combustible fino muerto sea tan baja que las posibles chispas que se provoquen puedan originar un fuego, no se podrá exigir que sea menor de 10 centímetros la distancia vertical desde el suelo al extremo del tallo del matorral cortado, al objeto de extremar las precauciones ante la posibilidad de provocar accidentalmente una ignición.

- En el desbroce manual, la eliminación del matorral se realizará mediante herramientas manuales: motodesbrozadoras, azadas, hachas o calabozos. En ningún caso se podrán ejecutar los desbroces con carácter general con motosierras u otras herramientas que no estén diseñadas específicamente para esta operación.

- Cuando por las características del tajo y las condiciones meteorológicas presentes exista riesgo de que las chispas que se produzcan puedan originar un incendio, la Dirección Facultativa podrá suspender esos trabajos hasta que desaparezca este riesgo. En su lugar la cuadrilla ejecutará los trabajos que la Dirección Facultativa proponga de entre los incluidos en el proyecto.

- Si el riesgo de originar incendios es más bajo, la Dirección Facultativa podrá suspender los desbroces al menos dos horas antes de abandonar el tajo, con el fin de detectar los posibles focos que se hubiesen originado. Durante esas dos horas las cuadrillas deberán ejecutar otras labores programadas para ese mismo rodal (clareos, podas).

3.1.2. Clareos y resalveos.

- En las clases naturales de edad objeto de clareo, de repoblado a latizal, se eliminarán los pies carentes de futuro: deprimidos, dominados, con escaso vigor, los secos y los enfermos. Al tiempo se seleccionarán los mejores pies (por su altura, dominancia apical, vigor, conformación de copa y rectitud de fuste), eliminándose los que vayan a competir con los seleccionados. Cuando se trate de primer clareo en repoblación y exista más de un pie por golpe de plantación, se dejará solamente el mejor formado.

- El tocón de los pies cortados deberá dejarse lo más al ras del suelo posible, no sobrepasando los 10 cm de altura, salvo casos excepcionales que pueda indicar la Dirección Facultativa por razones de conservación de la biodiversidad, y sin que en ningún momento puedan dejarse ramas o brotes en los tocones.

- Cuando la pendiente sea superior al 15% se abrirán calles en dirección de máxima pendiente, de no más de 3 metros de anchura pero suficiente para el tránsito de la

maquinaria y separadas un mínimo de 6 y un máximo de 15 metros entre sus ejes. Las calles se abrirán siempre de acuerdo con las condiciones de la masa y lo abrupto del relieve, y con las instrucciones que marque la Dirección Facultativa. Dichas calles se emplearán tanto para la eliminación de restos mediante su trituración, como para la saca de productos.

- En los clareos, una vez apeados los pies, se amontonará la leña resultante en volumen suficiente para su enajenación (toda aquella mayor de 8 cm de diámetro) y se acordonarán los residuos de ramera para su posterior eliminación, caso de estar prevista.

- Solo se actuará sobre las especies acompañantes cuando se indique expresamente por la Dirección Facultativa, si fuera conveniente dadas las condiciones de la masa en determinadas áreas puntuales.

3.1.3. Podas.

- Los cortes se realizarán con herramientas bien afiladas, limpiamente y sin desgarros, no al ras sino a una distancia de 1 cm. del tronco, respetando el rodete de inserción de la rama como zona de cicatrización. Así mismo, en ramas de diámetro superior a 10 cm, el corte se realizará perpendicularmente al eje de la rama.

- No deberán realizarse raspaduras o cualquier otro daño en el tronco al término de la operación.

- El operario trabajará siempre con la motosierra a una altura máxima acorde con las normas de Seguridad y Salud para esta herramienta, debiendo recurrir a la utilización de una motosierra con pértiga o de herramientas manuales en los casos en que la poda requiera actuar a alturas superiores a aquélla.

- La altura de poda será la fijada por la Dirección Facultativa en función de las características de la masa a tratar, pudiendo ser diferente cuando el desarrollo del arbolado lo aconseje. En lo posible se evitará podar más de la mitad de la altura total del árbol.

- Se eliminará la totalidad de las ramas basales del tronco; operación que requiere una especial atención por parte del podador, dada la facilidad de estos brotes para mimetizarse con los restos de la poda.

- Aquellos individuos que por sus características morfológicas sirvan o puedan servir para refugio o alimentación de la fauna no se podarán, o, de hacerse, será de acuerdo con las instrucciones de la Dirección Facultativa.

- En el caso de existir otras especies cuya poda no esté prevista, se estará a lo que disponga la Dirección Facultativa.

- En las masas en las que se hayan detectado focos de ataque de insectos perforadores se finalizarán los trabajos de poda con la debida antelación para que las ramas cortadas estén secas antes del periodo de vuelo de los imagos para reproducirse.

3.1.4. Apilado de restos aprovechables y recogida, apilado y eliminación de residuos.

- Todos los productos procedentes de los clareos y resalveos, con diámetro superior a 8 centímetros en punta delgada, se limpiarán de ramillas y serán troceados a 2,2 metros de longitud, como máximo, quedando apilados en montones de volumen superior a un estéreo.

- Durante la preparación y apilado de maderas y leñas, y la eliminación de restos, se evitará causar daños a la vegetación y al regenerado.

- Cuando la pendiente sea superior al 15 % las pilas de madera y leña quedarán situadas en el borde de las calles de desembosque, en dos bandas adyacentes una a cada lado de las distintas calles, de anchura no superior a los 2,2 metros cada una de ellas, de forma que las pilas queden paralelas al eje mayor de las calles correspondientes.

- Normas específicas de eliminación de residuos:

  - La operación de desbroce y/o trituración con tractor nunca se deberá realizar cuando la humedad del combustible fino muerto sea tan baja que las posibles chispas que se provoquen puedan originar un fuego, y en todo caso se tomarán las medidas preventivas más adecuadas para evitar provocar un incendio forestal.

  - Antes de iniciarse los trabajos, tanto el tipo de tractor como el de trituradora deberán ser puestos a prueba en presencia de la Dirección Facultativa o persona en quien delegue, que autorizará si lo cree oportuno su uso, siendo rechazado en caso de no cumplirse las condiciones de triturado exigidas.

  - Las leñas sin valor y el resto de los residuos se acordonarán en calles con una anchura máxima de 1,5 metros, para su trituración in situ mediante un tractor provisto de una desbrozadora de martillos o cadenas. Los cordones tendrán la mayor longitud posible, se formarán paralelos entre sí, sin cambios pronunciados de dirección, separados de los pies existentes y siendo la distancia entre dos consecutivos la máxima posible.

  - De presentarse residuos de tamaño excesivo para su trituración, en las condiciones definidas en las siguientes cláusulas, serán recogidos y apilados en los lugares que se indiquen al efecto. En cualquier caso, queda terminantemente prohibido enterrar el tipo de leñas indicadas bajo los cordones de trituración que posteriormente se definen.

  - Los residuos procedentes de la trituración se repartirán homogéneamente dentro de la zona de actuación. Sin embargo, si los cordones se han construido de la altura adecuada, será suficiente la correcta trituración para conseguir una óptima incorporación de los restos al mantillo del suelo. Una vez triturados, los cordones no podrán superar los 20 cm. de grosor de residuos.

  - Se aprovechará para este trabajo la existencia de claros, caminos o, incluso, se sacarán los despojos fuera del monte cuando la ausencia de rasos imposibilite la eliminación de los mismos.

  - Se evitará situar los cordones sobre tocones, hoyos y surcos, que empeoran los rendimientos e imposibilitan la trituración de forma adecuada.

  - Se realizarán las pasadas de trituración que sean necesarias para conseguir que los tamaños máximos obtenidos de la ramera triturada sean palos de 15 cm. de longitud y 3 cm. de diámetro, debiendo estar estos golpeados y descortezados en, al menos, tres puntos.

  - Cuando tras dar una pasada de trituración queden restos fuera del cordón sin triturar, será precisa una nueva pasada, previo apilado en el cordón de dichos restos.

- Cuando la pendiente sea superior al 15%, el acordonado solo podrá realizarse en las calles de desembosque.
- Queda prohibido acumular residuos en torno a los fustes de los árboles en pie.
- Con carácter general, el plazo máximo entre la realización de los primeros trabajos que generen residuos y su trituración será de seis semanas. En época de peligro alto de incendios este plazo queda reducido a una semana. Estarán exceptuados de esta obligación aquellos tajos en los que los afloramientos rocosos supongan un importante riesgo de incendios. Será en este caso la Dirección Facultativa la que, en función de la humedad del combustible fino muerto, decida la época idónea para la ejecución de los trabajos de trituración.
- Se recomienda que el procedimiento de eliminación de residuos se comience realizando una faja perimetral completamente limpia y luego procediendo de fuera hacia dentro.

4. Equipo mínimo de maquinaria.

A fin de adaptarse a las distintas condiciones tanto de las emergencias o trabajos preventivos, como del medio donde se desarrollen, que puedan condicionar el empleo de una maquinaria de determinadas características, se establece que el adjudicatario deberá tener en propiedad o a disposición permanente, para el cumplimiento de los trabajos objeto de la contratación, el equipo mínimo de maquinaria que se detalla a continuación. Las máquinas marcadas con asterisco (*) son las que se podrán emplear para los trabajos de retén y extinción de incendios.

A. - Un (1) tractor con desbrozadora trasera de martillos.

B. - Un (1) tractor con desbrozadora trasera de cadenas.

C. - Una (1) mini-retro de cadenas con cazo, martillo y desbrozadora de brazo, de 65 CV de potencia mínima.

D. - Una (1) mini-retro de cadenas con cazo, martillo y desbrozadora de brazo, de 50 CV, de potencia mínima.

E. - Un (1) tractor empujador de cadenas tipo “angledozer”, con capacidad de inclinación (“tilt”) de la cuchilla, con potencia mínima de 90 CV y 3,0 m de anchura máxima de cuchilla, con su conductor.

F*. - Dos (2) tractores empujadores de cadenas tipo “angledozer”, con capacidad de inclinación (“tilt”) de la cuchilla, con potencia comprendida entre 170 y 190 CV, y 3,5 m de anchura mínima de cuchilla.

G*. - Un (1) tractor empujador de cadenas tipo “angledozer”, con capacidad de inclinación (“tilt”) de la cuchilla, con potencia superior a 200 CV, y 4 m de anchura mínima de cuchilla.

H*. - Tres (3) retroexcavadoras de cadenas con cazo y martillo, de 150 CV de potencia mínima.

I*. - Una (1) retroexcavadora mixta con cazo y martillo, de 90 CV de potencia mínima.

J. - Un (1) rodillo compactador.

K. - Una (1) máquina motoniveladora.

L*. - Un (1) camión góndola, de doble tracción capaz para el traslado de la maquinaria anterior.

M. - Un (1) camión dúmper, de doble tracción.

N. - Un (1) camión articulado, tipo bañera.

5. Equipo mínimo de personal.

El equipo de personal con el que, como mínimo, deberá contar la empresa adjudicataria estará compuesto por:

- Diez (10) conductores/as: nueve (9) de maquinaria y uno (1) de camión góndola. Deberán tener todos los permisos necesarios para la conducción de la maquinaria y vehículos correspondientes. Al menos tres (3) de los/as conductores/as estarán capacitados/as para trabajar en incendios forestales (ver apartado 5.1).

- Doce (12) trabajadores/as forestales, que podrán agruparse en tres (3) cuadrillas, según las necesidades del Servicio de Montes. Cada una de las tres (3) cuadrillas contará con, al menos, un (1) vehículo todoterreno, lo que les permitirá trabajar simultáneamente en tres (3) tajos distintos del territorio histórico.

La empresa adjudicataria deberá tener a su personal en el Régimen General de la Seguridad Social y deberá cumplir la normativa vigente en materia laboral y social.

5.1. Personal en trabajos de retén y extinción. Dadas las especiales características del trabajo a realizar, el riesgo intrínseco de los trabajos de extinción de incendios forestales, tanto para los componentes de los equipos de maquinaria como para el resto de los combatientes presentes en el incendio, así como el medio físico donde se desarrollan, resultará imprescindible que los/as conductores/as de la maquinaria que realice trabajos de retén y extinción de incendios demuestren que, en los últimos cinco (5) años, hayan realizado al menos dos (2) campañas de extinción de incendios forestales empleando la maquinaria requerida y/o hayan recibido formación acreditada en extinción de incendios forestales mediante maquinaria pesada. Será condición indispensable que todos/as sepan hablar y entender castellano.

La experiencia se acreditará mediante certificación de las empresas en las que se han prestado los servicios.

La formación en extinción de incendios se acreditará mediante certificado de formación específica en maquinaria pesada para extinción de incendios forestales.

6. Constitución y emplazamiento de los equipos.

Los equipos de trabajo, tanto de personal como de maquinaria, no podrán abandonar un tajo salvo consentimiento explícito del personal del Servicio de Montes o salvo causa de fuerza mayor.

6.1. Tratamientos selvícolas, desbroces y acondicionamiento de la infraestructura.

La empresa contratista, una vez recibida la orden del Servicio de Montes de comenzar un trabajo, deberá comenzarlo en un **plazo máximo de 7 días hábiles**, hasta completar, al menos, los equipos mínimos de maquinaria y personal establecidos en los apartados 4 y 5 de este pliego.

6.2. Retén de incendios.

Cuando así sea solicitado, la maquinaria incluida dentro de la presente contratación trabajará en las labores de extinción de los incendios forestales que se produzcan, siguiendo las instrucciones de la Dirección de la Extinción. La maquinaria ofertada deberá acudir a aquellas contingencias que pudieran suscitarse en caso de que se les requiera, de acuerdo con los protocolos que al efecto suministre el Servicio de Montes a la empresa adjudicataria.

Los días y horario que, desde el Servicio de Montes del Departamento de Agricultura, se estime oportuno, en función del riesgo existente, se constituirá el retén, compuesto por las máquinas y vehículos que se citen para cada caso y se ubicará en el punto o puntos del Territorio Histórico que se indiquen.

Al margen de los retenes que se constituyan y del resto de trabajos que se encomienden, se podrán establecer horarios de **disponibilidad** en los que, fuera del horario laboral, el personal sujeto a disponibilidad tendrá la obligación de constituir el equipo, compuesto por las máquinas y camiones góndola que se citen para cada caso, y presentarse en el punto de encuentro establecido en un **plazo inferior a una hora desde el aviso**. Se estiman unos 200 jornales de disponibilidad.

Los calendarios de retenes y de disponibilidad serán comunicados a la persona representante de la empresa contratista con una antelación mínima de 24 horas.

Ante cualquier aviso para acudir a un incendio en el Territorio Histórico de Álava **fuera de los horarios de retén y de disponibilidad**, se exigirá que al menos uno de los tractores empujadores de cadenas integrantes del equipo mínimo pueda acudir al incendio en un **tiempo inferior a tres horas** desde el aviso, si éste se realiza entre las 8:00 y las 22:00 horas, o que pueda acudir desde las 8:00 del día siguiente si el aviso se realiza entre las 22:00 y las 8:00 horas.

7. El Contratista.

7.1. Representante del Contratista. Una vez adjudicado definitivamente el contrato, la empresa adjudicataria designará una persona que la represente ante la administración, a todos los efectos que se requieran durante el cumplimiento del contrato. Dicha persona asumirá la dirección y coordinación de su personal y maquinaria en los trabajos objeto del contrato.

La persona representante de la empresa adjudicataria será la encargada y responsable directa de impartir las instrucciones necesarias para el correcto cumplimiento de las órdenes y directrices que emita la persona o personas responsables del contrato de la Diputación Foral de Álava.

La labor de coordinación por parte de la persona designada por la empresa contratista, supondrá tanto la programación de los trabajos como la selección de los medios materiales y personales para su realización, en base a una planificación previa, realizada conjuntamente con las personas responsables del Servicio de Montes.

Esa misma persona representante de la contrata, u otra designada por la empresa, deberá ser la persona coordinadora técnica o responsable, integrada en la propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente a la administración, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del

equipo adscrito al contrato, de un lado, y la DFA, a través del servicio contratante, de otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

- Supervisar el correcto desempeño del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa adjudicataria con el servicio contratante de la DFA, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

- Informar a la DFA acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

7.2. Parte e informes. La empresa contratista queda obligada a suscribir con su conformidad o reparos, o a elaborar, en su caso, los partes e informes que se establezcan sobre los trabajos, siempre que sea requerido para ello.

7.3. Órdenes al contratista. Las órdenes a la empresa contratista se darán cuando proceda, por escrito y numeradas correlativamente. Aquella quedará obligada a firmar el recibí en el duplicado de la orden.

7.4. Dependencia laboral. El personal de la empresa adjudicataria destinado a la ejecución del presente contrato, dependerá laboralmente de dicha empresa y no tendrá en ningún caso otra relación con la Diputación Foral de Álava que la derivada de la prestación del contrato que se especifica en este Pliego.

7.5. Responsabilidades. La empresa contratista será responsable de los daños directos o indirectos que la ejecución de los trabajos pueda ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado como consecuencia de los actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, o de una deficiente organización de los trabajos.

Los servicios y propiedades públicas o privadas y las personas físicas o jurídicas que resulten dañadas deberán ser reparadas o compensadas adecuadamente a costa del contratista.

7.6. Personal de la empresa contratista. La empresa contratista estará obligada a dedicar a los trabajos el personal que se comprometió en la licitación. La persona responsable del Servicio podrá prohibir la permanencia en los trabajos del personal de la empresa contratista, por motivos de falta de obediencia o respeto, o por causar actos que comprometan o perturben la marcha de los trabajos. La empresa contratista podrá recurrir, si entendiese que no hay motivos fundados para dicha prohibición.

8. Maquinaria

8.1. La maquinaria y vehículos serán proporcionados por la empresa adjudicataria, que se encargará de su manejo, mantenimiento y demás actividades sujetas al presente contrato.

8.2. La maquinaria empleada en el servicio debe tener todo los permisos y licencias en regla y todos los certificados pertinentes. Deberá estar en perfecto estado de uso, habiéndole sido realizadas las revisiones y el mantenimiento, de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

8.3. Cada vehículo contará con un botiquín de primeros auxilios en adecuado estado.

8.4. Traslados de maquinaria:

Los traslados de la maquinaria y personal están incluidos en los precios de las unidades de obra, a excepción de los trabajos de retén y extinción de incendios forestales.

9. Comunicaciones

9.1. En los trabajos de retén y extinción de incendios forestales (tipo 3), cada uno de los tractores de cadenas integrantes del equipo mínimo estarán equipados con una emisora móvil o portátil, que serán dotadas por la Diputación Foral de Álava, siendo la empresa adjudicataria responsable de su correcto uso y mantenimiento. La empresa adjudicataria contará, además, con teléfono móviles suficientes para que todos los/as integrantes del equipo contratado estén en comunicación permanente entre sí y con la dirección de la extinción y del resto de los trabajos.

9.2. La empresa contratista velará por que el uso de las redes de comunicación de la administración se ciña a las necesidades del servicio y que se mantenga la disciplina de comunicaciones.